

ACCIÓN DE TUTELA
RAD 68689 31 89 001 2019 00134 00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente proveer informando que la presente acción fue radicada bajo la partida de la referencia en el libro No 13 de 1 instancia folio Nro. 515 en la fecha. Provea.

San Vicente de Chucurí, martes 12 de diciembre de 2019

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

La **ACCIÓN DE TUTELA** que promueve el señor JOSE MARTIN MANCIPE RUEDA contra el **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC-, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la petición, trabajo, debido proceso, igualdad y no discriminación, reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** que promueve el señor JOSE MARTIN MANCIPE RUEDA contra el **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC-, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**

SEGUNDO: VINCULAR a la IPS SISOCOL.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito la presente admisión a la parte accionada y vinculados. En aras de garantizar el derecho a la defensa, deberá remitírsele copia del escrito incoatorio para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de su notificación, se pronuncie en torno a los hechos y pretensiones alegados y perseguidos por el actor.

En su respuesta, los accionados deben informar si hay algún otro aspirante que continúe en el proceso de selección que al igual que el accionante tenga tatuajes visibles

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO
REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

Juez